

RESOLUCIÓN No. 1907

FECHA: 06-11-2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, APROBADO PARA VIGENCIA FISCAL 2020”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**

En uso de sus facultades legales estatutarias y, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 068 del 29 de Noviembre de 2016, emanado del Consejo superior Universitario y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución No. 3578 del 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Plan Anual de Adquisición de la Universidad Popular del Cesar, conforme al Presupuesto de Ingresos y Egresos para la Vigencia Fiscal 2020, emanado del Honorable Consejo Superior Universitario.

Que el Acuerdo 041 del 26 de diciembre de 2019, Capítulo VIII. DISPOSICIONES VARIAS, art. 27 establece: El Rector de la Universidad mediante resolución motivada podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2020 así: Literal c) Efectuar los traslados o modificaciones necesarias dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión que se requieran para la buena marcha de la administración institucional, siempre y cuando las partidas que se acrediten no estén comprometidas o que hubieren resultado innecesarias para los fines inicialmente previstos. Estas operaciones requieren certificación de disponibilidad previa por parte del Coordinador del Grupo de Gestión Presupuestal o quien haga sus veces.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece:

**Artículo 2.2.1.1.1.4.4 Actualización del Plan Anual de Adquisiciones.** La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que mediante resolución Rectoral No. 1804 de fecha 22 de Octubre de 2020 se realizó un ajuste al Presupuesto de la actual Vigencia Fiscal, razón por la cual se debe ajustar internamente el Plan de Adquisiciones de la Universidad Popular del Cesar para la actual vigencia, en el Área de Servicios Generales, que garantice así la ejecución y avance de los Proyectos adquiridos por la Universidad Popular del Cesar, Programa 01 Administración Central para atender las necesidades administrativas.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ajustese internamente el Plan de Adquisición aprobado para la presente vigencia fiscal en la Universidad Popular del Cesar, en lo referente al programa 01 Administración Central, correspondiente a la vigencia fiscal 2020 así:



www.unicesar.edu.co  
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 584435EXT.1021  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
Valledupar Cesar Colombia

**Adicionar el ítem: 2.2.16 Materiales y Suministros en General** en la suma de Treinta y Dos Millones de Pesos M/Cte. (\$32.000.000.00)

**Adicionar el ítem: 2.3.16 Mantenimiento en General** en la suma de Veinte y Dos Millones de Pesos M/Cte. (\$22.000.000.00)

**Adicionar el ítem: 2.2.15.1 Dotación** en la suma de Setenta y Cinco Millones de Pesos M/Cte (\$75.000.000.00)

**Adicionar el ítem; 2.3.1 Celaduría Privada** en la suma de Trescientos Ochenta Millones de Pesos M/Cte. (\$380.000.000.00)

**Adicionar el ítem: 2.3.2 Aseo y Desinfección** en la suma de Cuatrocientos Cincuenta Millones de Pesos M/Cte (\$450.000.000.00)

**Adicional el ítem: 2.5.8 Arrendamientos** en la suma de Treinta y Dos Millones de Pesos M/Cte (\$32.000.000.00)

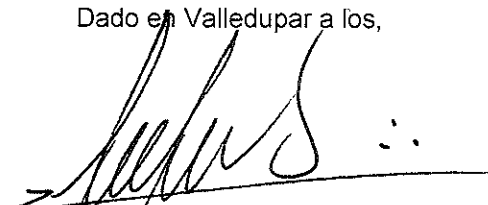
**Adicionar el ítem: 2.14 Otros Gastos Generales** en la suma de Ciento Ochenta Millones de Pesos M/Cte. (\$180.000.000.00)

**ARTICULO SEGUNDO:** Envíese copia de la presente resolución a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, y Vicerrectoría General de la Seccional de Aguachica, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar a los,



**RAUL ADOLFO GUTIERREZ MAYA**  
Rector (E)

Proyecto: Julieth Núñez A.  
Profesional Universitario

Aprobó: Jaime Andrés González   
Vicerrector Administrativo

